



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD

SEDE MANIZALES

**CUARTO OTROSI AL CONTRATO No. 01 DE 2012
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

SUSCRITO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Y

EVE DISTRIBUCIONES S.A.S

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en MANIZALES, a saber: **SERGIO HIDALGO GOMEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.234.789 expedida en Manizales, quien en su condición de Director comisionado mediante Resolución de Rectoría No. 711 del 13 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. PVR-711 del 13 de junio de 2012, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT No. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **ARCELIA ECHEVERRI DE VARON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.273.477 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación legal de **EVE DISTRIBUCIONES S.A.S** con **NIT 891.409.291-7**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0002330 de Notaria Tercera de Pereira y quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta: **a)** Que el Contrato No. 01 fue suscrito el 14 de junio de 2012 con una vigencia del 01 julio de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012, por un valor de Cuatrocientos Dieciséis Millones de Pesos Mcte (\$416.000.000.00). **b)** Que el día 26 de noviembre de 2012 se realizó Primer Otrosí adicionando el contrato en Cuarenta Millones de Pesos Mcte (\$40.000.000.00) y prorrogándolo hasta el día 31 de enero de 2013. **c)** Que el día 30 de enero de 2013 se realizó Segundo Otrosí adicionando el contrato en Ciento Sesenta y Ocho Millones de Pesos Mcte (\$168.000.000.00) y prorrogándolo hasta el día 25 de marzo de 2013. **d)** Que el día 20 de marzo de 2013 se realizó tercer Otrosí adicionando el contrato en Ciento Diez Millones de Pesos Mcte (\$110.000.000.00) y prorrogándolo hasta el día 31 de mayo de 2013. **e)** Que según el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de diciembre 22 de 2008 en sus artículos 77-78 y 79 se habla sobre la adición, modificación, y prórroga de las órdenes contractuales y contratos. **f)** Que UNISALUD en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en salud, requiere garantizar el oportuno suministro de



medicamentos a sus afiliados y beneficiarios adscritos. **g)** Que el interventor adjunta oficio USS-260 del 24 de abril de 2013 donde justifica la prórroga al Contrato No. 01 de 2012, y el informe parcial de interventoría; **h)** Que Mediante Memorando U-263 del 25 de abril de 2013, el Director de Unisalud Sede Manizales solicita trámite de prórroga ante el Comité de Contratación del Nivel Nacional de Unisalud. **i)** Que el Comité de Contratación del Nivel Nacional de Unisalud, en su sesión ordinaria No.13 del 30 de abril de 2013, aprueba la prórroga al Contrato No.01 de 2012 con la entidad **EVE DISTRIBUCIONES S.A.S**

Por lo anterior se ha convenido suscribir la presente prórroga al Contrato No. 01 de 2012:

PRIMERA. PLAZO: Prorrogar el contrato en quince (15) días más. El plazo del presente contrato es de trescientos cincuenta (350) días, contados a partir del 01 de julio de 2012 al 15 de junio de 2013.

SEGUNDA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de La Garantía Única con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) Calidad de los bienes y servicios ofrecidos:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) Responsabilidad civil extracontractual:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más y deducible máximo de 10% del valor del siniestro, mínimo 2 SMLMV.
- d) Salarios y prestaciones sociales:** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

TERCERA. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos. Justificación USS-260 del 24 de abril de 2013, memorando de solicitud ante el Comité de Contratación de Unisalud U-263 del 25 de abril de 2013, informe parcial de interventoría y las garantías constituidas, Acta del Comité de Contratación de Unisalud No.13 del 30 de abril de 2013.

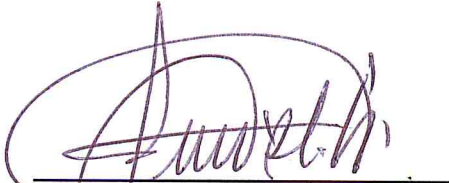
CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente orden contractual se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere:

- 1)** La constitución y aprobación de las garantías fijadas en la presente prórroga, el pago de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
- 2)** Que la oficina de contratación o quien haga sus veces comunique al interventor y al contratista que la prórroga ha sido legalizada.

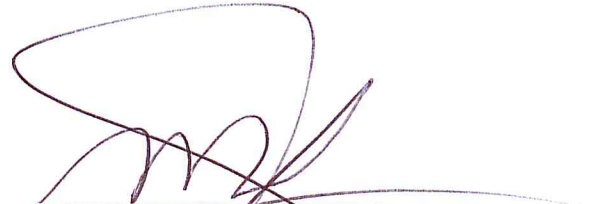


QUINTA. Salvo las modificaciones introducidas por el presente documento, las demás cláusulas y condiciones del CON No.01 de 2012 quedan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de idéntico contenido uno para cada una de las partes en la ciudad de Manizales a los nueve (09) días de mayo de 2013.



SERGIO HIDALGO GÓMEZ
Director Unisalud Manizales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ARCELIA ECHEVERRI DE VARON
Representante Legal
EVE DISTRIBUCIONES S.A.S

Martha Isabel Amaya
Apoderada - Rep. Legal



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

